

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICION/DAL/CDV

13 AGO 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1330** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña Edith Zúñiga Pradenas, cédula nacional de identidad N° 12.896.432-0, requirió de la Municipalidad de Puente Alto, el pago de una indemnización toda vez que su vehículo sufrió daños como consecuencia de la caída de una rama de un árbol que se encontraba en un bien nacional de uso público de ésta comuna.
- 2) El Memorándum N° 253, de fecha 25 de junio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Zúñiga, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 184 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$65.000-. (Sesenta y cinco mil pesos).
- 4) Contrato de transacción extrajudicial, suscrito entre el Alcalde de ésta entidad edilicia, y doña Edith Zúñiga Pradenas, con fecha 22 de julio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que en él se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato señalado en el considerando cuarto, en los términos, plazos y demás modalidades en él indicado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE